



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0374-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-029298**, de fecha 15 de abril de 2025, que contiene el Oficio N°0241-2025-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre **“RECONOCIMIENTO A HANS ESTEBAN RAMOS DURAN EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS”**, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; Informe N°0051-2025-URA/ORAA, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Registros Académicos; y el Decreto de Rectorado N°004982-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0374-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de abril de 2025

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite: *“(…) en virtud a la trayectoria el reconocimiento mediante el acto resolutivo rectoral al egresado HANS ESTEBAN RAMOS DURAN de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien actualmente ocupa el cargo del Segundo Secretario de la Embajada de Perú en Estados Unidos de Norteamérica, al presente se anexa un breve resumen bibliográfico. Mencionado reconocimiento se realizará en la “Conferencia Magistral: DIPLOMACIA PERUANA ANTE LOS RETOS DEL SIGLO XXI: LA VISIÓN DESCENTRALIZADA EN UN MUNDO GLOBALIZADO”, a desarrollarse el día 21 de abril del 2025 a las 6:00 pm. en el Auditorio Central de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con la Ponencia del Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales Hans Esteban Ramos Duran”.*

Que, remite adjunto al presente expediente, el RESUMEN BIBLIOGRÁFICO HANS ESTEBAN RAMOS DURAN, mediante el cual se detalla: *“Hans Esteban Ramos Duran, Huachano, nació el 4 de julio de 1996. Miembro del Servicio Diplomático de la República del Perú en la categoría de Segundo Secretario. Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuéllar”, egresado con reconocimiento por haber obtenido el segundo puesto en el cuadro general de méritos. Abogado y Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión con experiencia en derecho civil, notarial y registral. Especialización en Negociaciones Comerciales Internacionales por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, egresado en el segundo orden de mérito. Experiencia en la Oficina General de Asuntos Legales y en la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Docente en materia de Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público. Actualmente funcionario del Departamento Económico de la Embajada del Perú en los Estados Unidos”.*

Que, al traslado, con Informe N°0051-2025-URA/ORAA, de fecha 21 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, respecto al egresado **HANS ESTEBAN RAMOS DURAND**, informa que, perteneció a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, año de ingreso 2012-I, ocupando el primer puesto de su promoción de 23 matriculados.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0374-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de abril de 2025

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004982-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“En atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y considerando el informe técnico y adjunto se deriva para la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento considerando lo detallado”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.** - **RECONOCER y FELICITAR**, a **HANS ESTEBAN RAMOS DURAN**, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, por su valiosa y destacada trayectoria, quien actualmente es miembro del Servicio Diplomático de la República del Perú en la categoría de Segundo Secretario de la Embajada de Perú en Estados Unidos, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 2°.** - **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-